

de Cámara mas antiguo , y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que à su original. Dada en Aranjuez à veinte y cinco de Abril de mil setecientos y noventa : YO EL REY : Yo Don Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado : El Conde de Campománes : Don Josef de Zuazo : Don Francisco de Acedo : Don Pedro de Flores : Don Pedro Andrés Burriel : Registrada : D. Leonardo Marques : Teniente de Cancillèr mayor : Don Leonardo Marques.

*Es copia de su original , de que certifico. Don Pedro Escolano de Arrieta.*

De acuerdo del Consejo remito à V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M: En que se concede privilegio exclusivo por tèrmino de 20 años à D. Simon Plá y Mensa , y Compañia para la introduccion en el Reyno de las Bombas de fuego llamadas de doble inyeccion, baxo las condiciones que se expresan ; à fin de que V. se halle enterado de su contenido para su cumplimiento, comunicándola à este efecto à las Justicias de los Pueblos de su Partido , y dándome aviso de su recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1790. *Don Pedro Escolano de Arrieta.* Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo , à que me refiero ; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas , Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia , doy la presente que firmo en ella à 26 de Julio de mil setecientos y noventa.*

*Diego Antonio Callejas,*

